RESOLUCIÓN MINNA N.° 1440/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 07/2023 DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL MINNA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". PLURIANUAL 2023 - 2025. ID. N ° 431.567, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. MIGUEL ANGEL SERVIN SANTA CRUZ.

Asunción, 13 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N.° 903/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde se sugiere la rescisión del Contrato MINNA N.° 07/2023 de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL MINNA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". PLURIANUAL 2023 - 2025. ID. N.° 431.567, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. MIGUEL ANGEL SERVIN SANTA CRUZ".

CONSIDERANDO: La Ley N.° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en el Art. 1°.

La Ley N.° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" el artículo 159.- Vigencia de Normas anteriores, dispone: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N.° 2051/2003 "De contrataciones Públicas" respecto a los cuales no se hubiere suscripto el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…"

La Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS señala: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación."

El Decreto N.° 02 "Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo" que en su Artículo 15° nombra al señor Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, como Ministro de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 15 de agosto de 2023.

La Cláusula Octava del Contrato MINNA N.° 07/2023 en la modalidad de Locación de inmueble, correspondiente al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO *

VS3890

RESOLUCIÓN MINNA N.° 1440/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 07/2023 DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL MINNA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". PLURIANUAL 2023 - 2025. ID. N ° 431.567, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. MIGUEL ANGEL SERVIN SANTA CRUZ.

SUR DEL MINNA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". PLURIANUAL 2023 - 2025. ID. N.° 431.567, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. MIGUEL ANGEL SERVIN SANTA CRUZ", establece: "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Artículo 45° de la Ley 2051/03".

El Dictamen DUOC 51/2024 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones que expresa: Esta Dirección recomienda rescindir unilateralmente el contrato MINNA N.° 07/2023 denominado "CONTRATO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LA OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL SUR DEL MINNA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN. PLURIANUAL 2023-2025. (ID. N.° 431.567)", ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR MIGUEL ANGEL SERVIN SANTA CRUZ", conforme a las consideraciones expuestas y amparado en el Artículo 45° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Dictamen DGAJ N.° 419/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica que expresa: "Por las consideraciones que anteceden y fundado en la norma transcripta, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere el dictado de la Resolución por la cual se autoriza la rescisión unilateral del Contrato MINNA N.° 07/2023 "Locación de Inmueble Determinado para Local de las Oficinas de la Coordinación Regional Sur del MINNA en la ciudad de Encarnación. Plurianual 2023 - 2025. (ID. N.° 431.567), entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Miguel Ángel Servín Santa Cruz", conforme al planteamiento realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas. Salvo mejor parecer.".

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas realiza la solicitud de rescisión en atención al Memorándum DR/VMDR N.° 428/2024 a través del cual remite el memorándum del Departamento Regional Itapuá N.° 121/2024 por el cual pone a conocimiento que la oficina Regional Itapuá no reúne las condiciones para seguir funcionando.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

VS3890

RESOLUCIÓN MINNA N.° 1440/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 07/2023 DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL MINNA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". PLURIANUAL 2023 - 2025. ID. N ° 431.567, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. MIGUEL ANGEL SERVIN SANTA CRUZ.

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°. - **Rescindir**, unilateralmente el Contrato MINNA N.° 07/2023 de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL SUR DEL MINNA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". PLURIANUAL 2023 - 2025. ID. N.° 431.567, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. MIGUEL ANGEL SERVIN SANTA CRUZ", fundado en el Artículo 45° de la Ley N.° 2051/03 y Cláusula Octava del Contrato N.° 07/2023.

Artículo 2°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

VS3890